

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA TRABAJOS DE PALA MIXTA Y RETROEXCAVADORA PARA LA ESTACIÓN DE ESQUÍ Y MONTAÑA ALTO CAMPOO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Visto el Expediente de Contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 19 de Julio de 2022, el Informe Jurídico Favorable a la Resolución de Adjudicación emitido por la Directora Jurídica de Cantur, S.A. en fecha 14 de Agosto de 2022, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite la siguiente Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - En fecha 6 de Junio de 2022 se emiten Informe de Necesidad y Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares por el Responsable de Explotación y el Responsable de Pistas con el visto bueno del Director de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo.

En fecha 17 de Junio de 2022 el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A., emite informe de suficiencia financiera.

A la vista del Informe de Necesidad y del Informe de suficiencia financiera antedichos, se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Director General de Cantur, S.A. en fecha 20 de Junio de 2022.

En fecha 28 de Junio de 2022 se emite Informe Jurídico favorable a los Pliegos de Condiciones Particulares del Expediente de referencia por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

SEGUNDO. - En fecha 28 de Junio de 2022 se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, así como se dicta Resolución de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación por el Director General de Cantur, S.A.

TERCERO. - En fecha 29 de Junio de 2022 se publica el anuncio de licitación y los pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A., estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 14 de Julio de 2022 a las 14:00 horas.

CUARTO. - Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre A), acto público de apertura del Sobre B

y Propuesta de Adjudicación, en su caso, del contrato de referencia, en fecha 19 de Julio de 2022 en cuya acta se recoge lo siguiente:

"A continuación, por el Presidente se informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A), (pág.28) dos licitadoras han presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de Cantur, S.A., y son las reseñadas en el cuadro siguiente:

Empresa	Fecha presentación	Hora	Nº registro
MAQUYCON, S.L.	13/07/2022	12:58	13767
GANADOS PUENTE, S.L.	14/07/2022	09:00	13770

Por los miembros de la mesa se comprueba que la mercantil MAQUYCON, S.L., ha presentado dos sobres denominados sobre 1 y sobre 2. A la vista de la denominación de los sobres los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad que los sobres se abrirán por orden ascendente, esto primero el sobre 1y posteriormente el sobre 2.

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4.B) (pág. 29) según modelo que figura como anexo VI del pliego o Documento Europeo Único de Contratación a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP y Anexo VIII.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora **GANADOS PUENTE, S.L.**, contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al Documento Europeo Único de Contratación así como Anexo VIII.
- ✓ El sobre 1) de la licitadora **MAQUYCON, S.L.** contiene oferta económica para los lotes 1 y 2 del contrato de referencia.

LOTE 1

Oferta económica total :22.050€ IVA no incluido.

Precio unitario hora ofertado para trabajos de verano: 44,10€ Iva no incluido.

Precio unitario hora ofertado trabajos de invierno: 44,10€ hora Iva no incluido.

LOTE 2

Oferta económica total :13.665.000€ IVA no incluido.

Precio unitario hora ofertado para trabajos de verano: 89,10€ Iva no incluido.

Al estar cumplimentada correctamente la documentación contenida en el sobre A) de la mercantil Ganados Puente, S.L., los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad admitir a la licitadora Ganados, Puente, S.L., y proceder inmediatamente, en aras a aplicar los principios de unidad de acto y concurrencia de licitadores acuerdan abrir el sobre de la mercantil **MAQUYCON, S.L.**

Antes de proceder a la apertura del sobre 2 de MAQUYCON SL y del sobre B de GANADOS PUENTE, S.L., por el presidente se invita a incorporarse al acto a los licitadores que hubieran acudido al mismo, no accediendo nadie.

A continuación, se procede a la apertura del sobre 2 de la mercantil Maquycon, S.L.

El sobre 2)- de la mercantil **MAQUYCON, S.L.** contiene Anexo VI para los lotes 1 y 2 y Anexo VIII correctamente cumplimentados.

A tenor de lo anteriormente expuesto, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad admitir a la mercantil **MAQUYCON, S.L.** en la presente licitación.

A continuación, se procede a la apertura del sobre B)- de la licitadora **GANADOS PUENTE, S.L.**

LOTE 1

Oferta económica total :22.000€ IVA no incluido.

Precio unitario hora ofertado para trabajos de verano: 44€ Iva no incluido.

Precio unitario hora ofertado trabajos de invierno: 44€ hora Iva no incluido.

LOTE 2

Oferta económica total :13350.000€ IVA no incluido.

Precio unitario hora ofertado para trabajos de verano: 89€ Iva no incluido.

Oferta disponibilidad de martillo: Sí.

A continuación, el Director del Departamento Económico Financiero de Cantur, S.A, procede al resultado de la apertura del sobre B) de las licitadoras que continúan en el procedimiento

El sobre B de las licitadoras que continúan en el procedimiento contienen los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, con el siguiente desglose:

LOTE 1

1.- **OFERTA ECONOMICA**

El resultado es el siguiente:

<u>CRITERIO 1</u>	<u>OFERTA ECONOMICA</u>		
MAXIMO 38 puntos	IMPORTE MAS BAJO		22.000
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-			
GANADOS PUENTE SL	22.000,00	100,00	0,11

MAQUYCON S.L.	22.050,00	99,77	-0,11
	MEDIA ARITMETICA	99,89	

LOTE 2

1.- OFERTA ECONOMICA

CRITERIO 1	OFERTA ECONOMICA		
MAXIMO 38 puntos		IMPORTE MAS BAJO	13.350
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
GANADOS PUENTE SL	13.350,00	75,00	0,04
MAQUYCON S.L.	13.365,00	74,92	-0,04
	MEDIA ARITMETICA	74,96	

2.- DISPONIBILIDAD DE MARTILLO

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>PLAZO</u>	<u>PUNTOS</u>
GANADOS PUENTE SL	SI	25
MAQUYCON S.L.	SI	25

3.-TOTAL

GANADOS PUENTE SL	75,00	25,00	100,00
MAQUYCON S.L.	74,92	25,00	99,92

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta calidad precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **GANADOS PUENTE, SL**, por importe máximo de 22.5000€ IVA no incluido para el Lote 1 por tratarse de un contrato según necesidades por precio unitario para trabajos de invierno de 44€ Iva no incluido y para trabajos de verano por importe de 44€ Iva no incluido. Así mismo se propone elevar propuesta de adjudicación tras la aceptación de la oferta por el órgano de contratación a favor de **GANADOS, PUENTE, S.L.**, por importe máximo de 13.500€ Iva no incluido para el Lote 2 por tratarse de un contrato según necesidades y precio unitario para trabajos de verano de 89€ IVA no incluido y con oferta de martillo y conforme a la oferta presentada, clasificar en segundo lugar a la licitadora **MAQUYCON S.L.**

Asimismo, la mesa acuerda por unanimidad proceder, tras la aprobación de la propuesta por el órgano de contratación al requerimiento de la licitadora **GANADOS PUENTE, S.L.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág. 29) del PCP.”

QUINTO. – En fecha 20 de Julio de 2022 de conformidad con lo propuesto por la Mesa de Contratación, se dicta Resolución de aceptación de la propuesta de adjudicación por el Director General de Cantur, S.A.

De acuerdo con la Resolución precitada, en la misma fecha por parte de la Directora Jurídica de Cantur, S.A., se procede a requerir por correo electrónico la documentación necesaria a la licitadora **GANADOS PUENTE, S.L.** para el contrato de referencia para el que ha sido propuesto adjudicatario, por plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente en el que hubiera recibido la comunicación.

SEXTO. – Por correo electrónico de fecha 5 de Agosto de 2022, se presenta por la licitadora la documentación requerida, con la salvedad de parte de la documentación administrativa que siendo subsanable se requiere al propuesto adjudicatario, presentándose por éste por correo electrónico de 11 de Agosto de 2022.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica de Cantur, S.A., se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2LCSP, se ha presentado correctamente.

SEPTIMO. - En fecha 14 de Agosto de 2022 se emite Informe Jurídico favorable a la Resolución de Adjudicación por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., el cual ha delegado sus facultades en la materia que nos ocupa en el Director General de Cantur, S.A. en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad del 10 de Octubre de 2019.

SEGUNDA: - NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP.

TERCERA- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios de naturaleza económica, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA N del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el Informe de Necesidad que obra en el expediente.

CUARTA. - TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrieron dos empresas tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, el 19 de Julio de 2022, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos el PCP acuerda identificar como la mejor oferta calidad precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **GANADOS PUENTE, SL**, por importe máximo de 22.5000€ IVA no incluido para el Lote 1 por tratarse de un contrato según necesidades por precio unitario para trabajos de invierno de 44€ Iva no incluido y para trabajos de verano por importe de 44€ Iva no incluido. Así mismo se propone elevar propuesta de adjudicación tras la aceptación de la oferta por el órgano de contratación a favor de **GANADOS, PUENTE, S.L.**, por importe máximo de 13.500€ Iva no incluido para el Lote 2 por tratarse de un contrato según necesidades y precio unitario para trabajos de verano de 89€ IVA no incluido y con oferta de martillo y conforme a la oferta presentada, clasificar en segundo lugar a la licitadora MAQUYCON S.L.

Revisada la documentación presentada por la licitadora por la Directora Jurídica de Cantur, S.A. se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente.

QUINTA. - Por tanto, a tenor de la propuesta de la mesa de Contratación de fecha 19 de Julio de 2022, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo a lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente resolución

RESUELVO

Primero: ADJUDICAR el CONTRATO DE SERVICIOS PARA TRABAJOS DE PALA MIXTA Y RETROEXCAVADORA PARA LA ESTACIÓN DE ESQUÍ Y MONTAÑA ALTO CAMPOO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO, LOTES 1 Y 2, a la licitadora **GANADOS PUENTE, S.L.** por importe máximo de **VEINTIDOS MIL QUINIENTOS EUROS (22.5000,00€) IVA no incluido para el Lote 1 por tratarse de un contrato según necesidades por precio unitario para trabajos de invierno de 44,00€/HORA Iva no incluido y para trabajos de verano por importe de 44,00€/HORA Iva no incluido**; y por importe máximo de **TRECE MIL QUINIENTOS EUROS (13.500,00€) Iva no incluido para el Lote 2 por tratarse de un contrato según necesidades y precio unitario para trabajos de verano de 89,00€/HORA IVA no incluido y con oferta de martillo**, de conformidad con la oferta presentada por la misma, y por lo dispuesto en

el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen esta contratación, por ser la misma ajustada a derecho.

Segundo: Clasificar en segundo lugar a la licitadora MAQUYCON, S.L. de conformidad con la oferta presentada.

Tercero: Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 16 de Agosto de 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE CANTUR, S.A.

Fdo. Bernardo Celsa Lloreda

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de alzada impropio ante el Consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, a la que se remite la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.